



SOLICITUD DE PRECOTIZACION

SOLICITUD DE CREACIÓN DEL PROCESO

El Municipio de Fusagasugá, a través de la Secretaría de Educación, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado para la: "SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION LABORAL PARA ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA".	
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OBJETO	SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION LABORAL PARA ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR DEL PRESUPUESTO	HASTA CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)- MONTO AGOTABLE.
TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO PUBLICADO	6 DÍAS HÁBILES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

FICHA TÉCNICA			
SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION LABORAL PARA ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA			
ITEM	DESCRIPCION	VR NOMINAL DEL BONO QUE SE ENTREGARÁ AL BENEFICIARIO	VALOR UNITARIO POR CADA DOTACION
1	Bonos o tarjetas canjeables exclusivamente para compra de dotación laboral por valor de \$652.671 c/u (Personal Administrativo Hombre y mujer)	\$ 652.671	\$ 652.671
SUB TOTAL			\$ 652.671
GASTO ADMINISTRATIVO 15,9%			\$103.775
IVA 19% GASTO ADMINISTRATIVO			\$19.717
VALOR UNITARIO BONO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO			\$776.163

Pluxee Colombia S.A.S.
NIT. 800.219.876 9
Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480
Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000
<http://www.pluxee.co/>



2	Bonos o tarjetas canjeables exclusivamente para compra de dotación laboral por valor de \$558,081 c/u (Personal Docente Hombre y mujer)	\$ 558.081	\$ 558.081
SUB TOTAL			\$ 558.081
GASTO ADMINISTRATIVO 15,9%			\$88.735
IVA 19% GASTO ADMINISTRATIVO			\$16.680
VALOR UNITARIO BONO DEL PERSONAL DOCENTE			\$663.676

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

* Entregar los bonos o tarjetas de dotación preimpresos en papel de seguridad implementando mecanismos de seguridad que impidan su falsificación tales como: códigos de barras, sellos de la empresa emisora, firma de un representante del contratista, nombre de la entidad contratante, los cuales deberán contener el nombre, número de cédula del beneficiario (a) y la fecha de vigencia del bono será como máximo de tres (3) meses, contados a partir de la entrega del mismo a la supervisión del contrato, conforme al listado entregado por la supervisión y numerados en forma consecutiva, en su contenido descriptivo deberá contener la denominación Dotación, Indumentaria o Ropa y/o Calzado o cualquier otro tipo de sinónimo correlativo a las anteriores denominaciones.

* El valor nominal del bono o tarjeta será una suma fija de dinero para este caso cada dotación para el personal administrativo mujer y hombre, tendrá un valor de seiscientos cincuenta y dos mil setecientos pesos mda cte (\$652.700) y para el personal docente mujer y hombre, tendrá un valor de quinientos cincuenta y ocho mil cien pesos mda cte (\$558.100), por lo cual no podrá ser inferior a este valor.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas objeto del contrato y la oferta presentada.
2. Garantizar que los artículos sean nuevos, de primera y excelente calidad.
3. Los almacenes en donde se canjearán los bonos o tarjetas redimibles deben contar con prendas de dotación para oficina, oficios varios y celaduría, tales como: Overoles, pantalones formales e informales, camisas formales e informales, vestidos formales e informales para hombres y mujeres, en diferentes materiales de excelente calidad, resistentes y duraderos, así como calzado para realizar labores de oficina, jardinería, celaduría y servicios generales.
4. Entregar los bonos o tarjetas de dotación preimpresos en papel de seguridad implementando mecanismos de seguridad que impidan su falsificación tales como: códigos de barras, sellos de la empresa emisora, firma de un representante del contratista, nombre de la entidad contratante,

Pluxee Colombia S.A.S.
NIT. 800.219.876 9
Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480
Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000
<http://www.pluxee.co/>



	los cuales deberán contener el nombre, número de cédula del beneficiario (a) y la fecha de vigencia del bono será como máximo de tres (3) meses, contados a partir de la entrega del mismo a la supervisión del contrato, conforme al listado entregado por la supervisión y numerados en forma consecutiva, en su contenido descriptivo deberá contener la denominación Dotación, Indumentaria o Ropa y/o Calzado o cualquier otro tipo de sinónimo correlativo a las anteriores denominaciones. 5. Entregar las prendas única y exclusivamente al beneficiario del bono o tarjeta canjeable. 6. Garantizar que los bonos o tarjetas sean intercambiados exclusivamente por ropa y/o calzado, por lo cual en su contenido descriptivo deberán tener la denominación Dotación, Indumentaria o Ropa y/o Calzado o cualquier otro tipo de sinónimo correlativo a las anteriores denominaciones. 7. Los cambios de los artículos que resulten defectuosos, de mala calidad o por la talla, dependerán de las políticas de cada almacén en donde se canjeen los bonos o tarjetas de dotación. 8. El proponente se compromete a contar con el surtido, variedad y diseños suficientes para hombres y mujeres tanto en prendas de vestir como en el calzado. 9. Permitir el bloqueo de los bonos o tarjetas canjeables cuando el beneficiario extravié la misma, y permitir el reemplazo de esta en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles. 9. El proveedor deberá certificar los establecimientos disponibles para el uso de los bonos indicando como mínimo: Nombre Comercial del establecimiento; dirección, ciudad, y departamento. 10. El proponente deberá contar mínimo con 10 almacenes que oferten por lo menos ocho (8) marcas reconocidas de amplia trayectoria e idoneidad en el mercado colombiano, puede ser a través de convenios debidamente suscritos 12. Los bonos o tarjetas canjeables se expedirán en las denominaciones que se acuerden entre la supervisión y el contratista. 13. Subir las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOPII. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Entregar los bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
--	---

Pluxee Colombia S.A.S.
NIT. 800.219.876 9
Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480
Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000
<http://www.pluxee.co/>



	10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.
--	---

Pluxee Colombia S.A.S.
NIT. 800.219.876 9
Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480
Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000
<http://www.pluxee.co/>



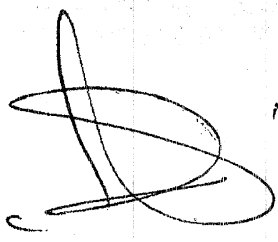
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: TRRS (3) PAGOS, los cuales dependerán del listado de funcionarios y el número de dotaciones que entregue la supervisión del contrato y el posterior recibido de los bonos y/o tarjetas canjeables previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes así: a.) Un primer pago correspondiente a la primera entrega dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con el listado de funcionarios y el número de dotaciones que entregue la supervisión del contrato. b.) Un segundo pago posterior a la entrega del segundo corte, en la segunda semana del mes de agosto de 2026, de acuerdo con el listado de funcionarios y el número de dotaciones que entregue la supervisión del contrato c). Un último pago con la tercera entrega en la segunda semana del mes de diciembre de 2026, de acuerdo con el listado de funcionarios y el número de dotaciones que entregue la supervisión del contrato. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

Importante mencionar que el **El Municipio de Fusagasugá, contempla los siguientes gravámenes adicionales:**
Estampilla procultura 2%
Contribución especial al deporte 2.1%
Estampilla adulto mayor 3%
Reteica 1%
Estampilla para la justicia familiar 2%

Atentamente,

Pluxee Colombia S.A.S.
NIT. 800.219.876 9
Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480
Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000
<http://www.pluxee.co/>

SALE OF GOODS AND SERVICES CONTRACT
The undersigned, Mr. Rodrigo Díaz Aley, in his capacity as Executive Director of the Government of Bogotá, District of Bogotá, Department of Cundinamarca, Republic of Colombia, hereby certifies that the undersigned is the duly authorized representative of the Government of Bogotá, District of Bogotá, Department of Cundinamarca, Republic of Colombia, for the purpose of entering into a contract with Pluxee Colombia S.A.S. for the purchase of goods and services.



Rodrigo Díaz Aley
Ejecutivo Fanter Senior Gobierno
Cel.: 310-217 68 11
Rodrigo.Diaz@pluxeegroup.com

pluxee

Pluxee Colombia S.A.S.
NIT. 800.219.876 9
Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480
Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000
<http://www.pluxee.co/>

C1 - Internal Usage - Pluxee



Pereira, Mayo 12 de 2026

Señores
Alcaldía de Fusagasugá
Fusagasugá – Cundinamarca

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, presentamos la cotización de los productos asociados al objeto:
SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION LABORAL PARA ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

El Municipio de Fusagasugá, a través de la Secretaría de Educación, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado para la: "SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION LABORAL PARA ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA".

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OBJETO	SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION LABORAL PARA ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR DEL PRESUPUESTO	HASTA CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)- MONTO AGOTABLE.
TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO PUBLICADO	6 DÍAS HÁBILES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

FICHA TÉCNICA			
SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION LABORAL PARA ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA			
ITEM	DESCRIPCION	VR NOMINAL DEL BONO QUE SE ENTREGARÁ AL BENEFICIARIO	VALOR UNITARIO POR CADA DOTACION

contratacion@dotacionintegral.com / ventas@dotacionintegral.com
Calle 4 No.15-03 Teléfono 606 3419490 Pereira



1	Bonos o tarjetas canjeables exclusivamente para compra de dotación laboral por valor de \$652.671 c/u (Personal Administrativo Hombre y mujer)	\$ 652.671	\$ 652.671
SUB TOTAL			\$ 652.671
GASTO ADMINISTRATIVO			78.321
IVA 19% GASTO ADMINISTRATIVO			14.881
VALOR UNITARIO BONO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO			745.873
2	Bonos o tarjetas canjeables exclusivamente para compra de dotación laboral por valor de \$558,081 c/u (Personal Docente Hombre y mujer)	\$ 558.081	\$ 558.081
SUB TOTAL			\$ 558.081
GASTO ADMINISTRATIVO			66.970
IVA 19% GASTO ADMINISTRATIVO			12.724
VALOR UNITARIO BONO DEL PERSONAL DOCENTE			637.775

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

* Entregar los bonos o tarjetas de dotación preimpresos en papel de seguridad implementando mecanismos de seguridad que impidan su falsificación tales como: códigos de barras, sellos de la empresa emisora, firma de un representante del contratista, nombre de la entidad contratante, los cuales deberán contener el nombre, número de cédula del beneficiario (a) y la fecha de vigencia del bono será como máximo de tres (3) meses, contados a partir de la entrega del mismo a la supervisión del contrato, conforme al listado entregado por la supervisión y numerados en forma consecutiva, en su contenido descriptivo deberá contener la denominación Dotación, Indumentaria o Ropa y/o Calzado o cualquier otro tipo de sinónimo correlativo a las anteriores denominaciones.

* El valor nominal del bono o tarjeta será una suma fija de dinero para este caso cada dotación para el personal administrativo mujer y hombre, tendrá un valor de seiscientos cincuenta y dos mil setecientos pesos mda cte (\$652.700) y para el personal docente mujer y hombre, tendrá un valor de quinientos cincuenta y ocho mil cien pesos mda cte (\$558.100), por lo cual no podrá ser inferior a este valor.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

contratacion@dotacionintegral.com / ventas@dotacionintegral.com

Calle 4 No.15-03 Teléfono 606 3419490 Pereira



Ropa, Calzado y Seguridad Industrial

**OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas objeto del contrato y la oferta presentada.
2. Garantizar que los artículos sean nuevos, de primera y excelente calidad.
3. Los almacenes en donde se canjearán los bonos o tarjetas redimibles deben contar con prendas de dotación para oficina, oficios varios y celaduría, tales como: Overoles, pantalones formales e informales, camisas formales e informales, vestidos formales e informales para hombres y mujeres, en diferentes materiales de excelente calidad, resistentes y duraderos, así como calzado para realizar labores de oficina, jardinería, celaduría y servicios generales.
4. Entregar los bonos o tarjetas de dotación preimpresos en papel de seguridad implementando mecanismos de seguridad que impidan su falsificación tales como: códigos de barras, sellos de la empresa emisora, firma de un representante del contratista, nombre de la entidad contratante, los cuales deberán contener el nombre, número de cédula del beneficiario (a) y la fecha de vigencia del bono será como máximo de tres (3) meses, contados a partir de la entrega del mismo a la supervisión del contrato, conforme al listado entregado por la supervisión y numerados en forma consecutiva, en su contenido descriptivo deberá contener la denominación Dotación, Indumentaria o Ropa y/o Calzado o cualquier otro tipo de sinónimo correlativo a las anteriores denominaciones.
5. Entregar las prendas única y exclusivamente al beneficiario del bono o tarjeta canjeable.
6. Garantizar que los bonos o tarjetas sean intercambiados exclusivamente por ropa y/o calzado, por lo cual en su contenido descriptivo deberán tener la denominación Dotación, Indumentaria o Ropa y/o Calzado o cualquier otro tipo de sinónimo correlativo a las anteriores denominaciones.
7. Los cambios de los artículos que resulten defectuosos, de mala calidad o por la talla, dependerán de las políticas de cada almacén en donde se canjeen los bonos o tarjetas de dotación.
8. El proponente se compromete a contar con el surtido, variedad y diseños suficientes para hombres y mujeres tanto en prendas de vestir como en el calzado.
9. Permitir el bloqueo de los bonos o tarjetas canjeables cuando el beneficiario extravié la misma, y permitir el reemplazo de esta en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles.
9. El proveedor deberá certificar los establecimientos disponibles para el uso de los bonos indicando como mínimo: Nombre Comercial del establecimiento, dirección, ciudad, y departamento.
10. El proponente deberá contar mínimo con 10 almacenes que oferten por lo menos ocho (8) marcas reconocidas de amplia trayectoria e idoneidad en el mercado colombiano, puede ser a través de convenios debidamente suscritos
12. Los bonos o tarjetas canjeables se expedirán en las denominaciones que se acuerden entre la supervisión y el contratista.
13. Subir las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOPII.

contratacion@dotacionintegral.com / ventas@dotacionintegral.com

Calle 4 No.15-03 Teléfono 606 3419490 Pereira

14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Entregar los bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de

contratacion@dotacionintegral.com / ventas@dotacionintegral.com

Calle 4 No.15-03 Teléfono 606 3419490 Pereira



Ropa, Calzado y Seguridad Industrial

	Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: TRRS (3) PAGOS, los cuales dependerán del listado de funcionarios y el número de dotaciones que entregue la supervisión del contrato y el posterior recibido de los bonos y/o tarjetas canjeables previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes así: a.) Un primer pago correspondiente a la primera entrega dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con el listado de funcionarios y el número de dotaciones que entregue la supervisión del contrato. b.) Un segundo pago posterior a la entrega del segundo corte, en la segunda semana del mes de agosto de 2026, de acuerdo con el listado de funcionarios y el número de dotaciones que entregue la supervisión del contrato c). Un último pago con la tercera entrega en la segunda semana del mes de diciembre de 2026, de acuerdo con el listado de funcionarios y el número de dotaciones que entregue la supervisión del contrato. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

contratacion@dotacionintegral.com / ventas@dotacionintegral.com

Calle 4 No.15-03 Teléfono 606 3419490 Pereira



Atentamente,

ALVARO LONDOÑO LONDOÑO
Representante Legal

Nombre o Razón Social del PROPONENTE: DOTACION INTEGRAL S.A.S
Nit: 830.513.863-2
Nombre del Representante: Álvaro Londoño Londoño
Cédula de Ciudadanía No. 70.120.406 de Medellín
Dirección: Calle 4 No 15-03
Ciudad: Pereira
Correo Electrónico: contratacion@dotacionintegral.com
Teléfono: 606 3419490

contratacion@dotacionintegral.com / ventas@dotacionintegral.com
Calle 4 No.15-03 Teléfono 606 3419490 Pereira